

VIEDMA, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 109993-EDU- 13 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación y Derechos Humanos implementa el Programa “Centros de Actividades Infantiles “en Escuelas de Educación Inicial y Primaria, y que son impulsados por la Dirección Nacional de Políticas Socio-Educativas del Ministerio de Educación de la Nación;

Que la Resolución N° 2154/13 constituye un antecedente en la implementación de dichos “Centros de Actividades Infantiles en Educación Inicial “;

Que la misma en su artículo 2ª establece que las designaciones de los Maestros Comunitarios de Educación Inicial se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Normativa Jurisdiccional CAI –Res N° 539/13- y en acuerdo a la Ley 391 –Estatuto del Docente- ;

Que en la cobertura de cargos de Maestros Comunitarios tanto en Educación Inicial como Primaria se han observado dificultades para cubrir los mismos con docentes con título;

Que a los efectos de asegurar la cobertura de dichos cargos se hace necesaria considerar asignar los mismos a estudiantes de la carrera del Profesorado de Educación Primaria de los Institutos de Formación Docente de la Provincia de Río Negro;

Que es necesario ampliar el Artículo 2º de la Resolución N° 2154/13 a los Maestros Comunitarios que se desempeñan en los Centros de Actividades Infantiles en las Escuelas de Educación Primaria;

Que es necesario emitir la resolución correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165º de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR el artículo 2º de la Resolución N° 2154/13 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que las designaciones de los Maestros Comunitarios Nivel Inicial y **Primario** (MMCCI) se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Normativa Jurisdiccional CAI (Resolución N° 539/13) y en acuerdo a la ley Provincial 391-Estatuto del Docente.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la cobertura de los Cargos de Maestros Comunitarios de los Centros de Actividades Infantiles en las Escuelas de Educación Inicial y Primaria ,podrán ser cubiertos por Estudiantes de la carrera del Profesorado de Educación Primaria de los Institutos de Formación Docente de la Provincia de Río Negro.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina-Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación Inicial y Primaria y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2739

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente